

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de enero de 2025.-  
DECRETO ALC. N° 269/2025.-

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.640 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2024; Decreto N° 2.234 del Ministerio de Hacienda de fecha 06 de enero del 2024, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2024; Decreto Alcaldicio N° 9.878/24 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.592/24 de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir.

**CONSIDERANDO:** Formulario, Solicitud Autorización Fondo a Rendir por única vez, para normalizar la inscripción de propiedad del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez ante el Conservador de Bienes Raíces con fecha 02 de enero de 2025; memorándum N° 17 de fecha 13 de enero de 2025, por la encargada de Contabilidad, autorizando gestionar Fondo a Rendir.

**DECRETO:**

Otórguese, fondo a rendir **por única vez**, para normalizar la inscripción de propiedad del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez ante el Conservador de Bienes Raíces, **desde el 15 de enero de 2025**, inclusive, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Responsable	Rut	Cargo	CESFAM/Oficina Salud	Detalle	Monto
1	Estefanía Eguiluz Rodríguez		Directora (s) CESFAM Dr. Héctor Reyno G.	MAHO	Costo del trámite para inscripción de la Propiedad ante los diversos organismos competentes y necesarios para su ejecución.  Costo por conceptos de notaria asociados a la inscripción de la propiedad.	\$1.000.000

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente a la cuenta N° 114-03-01-022, y una vez rendido a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud  
ACC/mrl  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Serv. Traspasados